

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### Conselleria de Educación, Cultura y Universidades

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se conceden las subvenciones a escuelas que imparten enseñanzas no formales de artes escénicas para el ejercicio 2025.*

De acuerdo con la Resolución de 3 de noviembre de 2025, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones destinadas a escuelas que imparten enseñanzas no formales de artes escénicas.

Después de ser estudiadas y valoradas las solicitudes presentadas y de acuerdo con los criterios objetivos de ingresos, gastos totales y límites subvencionables establecidos en la base décima y los criterios de valoración de la base duodécima de la Resolución de 3 de noviembre de 2025.

Vista la propuesta de concesión de subvenciones que eleva la comisión de valoración, constituida y reunida el día 3 de diciembre de 2025 a tal efecto de acuerdo con la base decimocuarta de la misma resolución.

De conformidad con el Decreto 186/2025, de 5 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, y el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo que configura el ámbito competencial del departamento y de su estructura organizativa,

#### RESUELVO

##### *Primero*

1. Aprobar la concesión de las subvenciones destinadas a escuelas que imparten enseñanzas no formales de artes escénicas para el ejercicio 2025 a las entidades relacionadas en el anexo I de esta resolución por un importe total de 300.000 € (trescientos mil euros), a cargo a los créditos del capítulo IV del subprograma 422B00, línea presupuestaria S0470 de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025.

2. Denegar y/o excluir las solicitudes de subvención de las entidades señaladas en el anexo II de la presente resolución, por los motivos que se indican en el mismo.

##### *Segundo*

De acuerdo con lo que establece el artículo 47.2.f de la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, las subvenciones concedidas de esta convocatoria están exceptuadas del régimen de pago anticipado previsto en el artículo 171 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

##### *Tercero*

Las entidades beneficiarias estarán sometidas a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente en los términos establecidos en la base cuarta de la Resolución de 3 de noviembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones. Además, entre las obligaciones como beneficiarios de estas subvenciones está el hecho de dar a conocer de manera inequívoca que se trata de una actividad subvencionada por la Generalitat, a través de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades. A tal efecto, deberán incorporar en todo el material gráfico que se derive de las actividades realizadas el logotipo de esta conselleria, disponible desde el sitio web: <https://ceice.gva.es/va/web/ensenanzas-regimen-especial/emd/instruccions-procediment-any-actual>.

##### *Cuarto*

La Conselleria de Educación, Cultura i Universidades queda facultada para proceder a la minoración del importe de la subvención concedida y, si es el caso, a la exigencia de reintegros por cantidades indebidamente percibidas, tal como establece la base decimoséptima de la Resolución de 3 de noviembre de 2025.

*Quinto*

Esta resolución producirá efectos el día siguiente de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

De conformidad con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición o plantear directamente un recurso contencioso-administrativo en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición se interpondrá ante la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

b) El recurso contencioso-administrativo se tiene que plantear ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación o a partir del día siguiente del día en que se notifique la resolución exprés del recurso de reposición o en que este se tenga que entender presuntamente desestimada.

En ningún caso podrá simultanearse la presentación de ambos recursos.

València, 18 de diciembre de 2025

Jorge Cabo Martínez  
Director general de Centros Docentes

ANNEX I / ANEXO I

Subvencions concedides a escoles d'arts escèniques. Convocatòria 2025.  
 Subvenciones concedidas a escuelas de artes escénicas. Convocatoria 2025.

<i>CORPORACIONES MUNICIPALES / CORPORACIONES MUNICIPALES</i>						
<b>CODI CÓDIGO</b>	<b>NIF</b>	<b>ENTITAT ENTIDAD</b>	<b>ESCOLA ESCUELA</b>	<b>LOCALITAT LOCALIDAD</b>	<b>SUBVENCIO SUBVENCION</b>	<b>SUBVENCIO SUBVENCION</b>
12007899	P12032001	AYUNTAMIENTO DE BURRIANA	ESCOLA D'ARTS ESCÈNIQUES	BURRIANA	67.228,61 €	
46036104	P4616800A	AJUNTAMENT DE MELIANA	ESCOLA D'ARTS ESCÈNIQUES	MELIANA	7.609,37 €	

*ENTITATS PRIVADES / ENTIDADES PRIVADAS*

<b>CODI CÓDIGO</b>	<b>NIF</b>	<b>ENTITAT ENTIDAD</b>	<b>ESCOLA ESCUELA</b>	<b>LOCALITAT LOCALIDAD</b>	<b>SUBVENCIO SUBVENCION</b>	<b>SUBVENCIO SUBVENCION</b>
46036104	G72658917	ART DINAMIC	ESCOLA D'ARTS ESCÈNIQUES	MANISES	63.873,89 €	
46035021	G46559092	BALLET PICANYA	ESCOLA D'ARTS ESCÈNIQUES	PICANYA	2.443,81 €	
46037790	G01752278	ASOCIACION CREAT CREACION Y FORMACION EN ARTES CIR	ESCOLA D'ARTS ESCÈNIQUES	VALENCIA	62.225,54 €	
46037546	G98486475	ASOCIACION SARGANTANA CIRC INCLUSIU	ESCOLA D'ARTS ESCÈNIQUES	VALENCIA	34.021,87 €	
46037561	G01719467	ASOCIACION VALENTIA SCIENTIA	ESCOLA D'ARTS ESCÈNIQUES	VALENCIA	41.761,85 €	
46037832	G40512584	ASOC TOT PER L'AIRE ESPAI D'ACROBACIA AEREA	ESCOLA D'ARTS ESCÈNIQUES	VALENCIA	20.835,06 €	

ANNEX II / ANEXO II  
 Subvencions exclòses d' escoles d'arts escèniques. Convocatòria 2025  
 Subvenciones excluidas de escuelas de artes escénicas. Convocatoria 2025

CODI CÓDIGO	NIF	ENTITAT ENTIDAD	ESCOLA ESCUELA	LOCALITAT LOCALIDAD	MOTIU MOTIVO
46021061	G46174405	LIRA I CASINO CARCAIXENTI SOCIETAT MUSICAL I RECR	ESCOLA D'ARTS ESCÈNIQUES	CARCAIXENT	1

Motiu de denegació i exclusió / Motivo de denegación y exclusión :

(1) Exclusió per incompliment del punt tercer de l'article 19 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, i la normativa que la desenvolupa, on s'indica "L'import de les subvencions en cap cas podrà ser de tal quantia que, aïlladament o en concurrència amb altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos, supere el cost de l'activitat subvencionada"  
*Exclusión por incumplimiento del punto tercero del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y la normativa que la desarrolla, donde se indica "El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrència con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada"*